INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/23 "ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO".
ID 423354.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 21 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **424.596**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***536 -30- 1- 10.- Equipos de Comunicación y Señalamiento***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 09-03-2023
Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3228/IM de fecha 31/01/2023, al Abg. HUGO BENITEZ, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.
d. Sistema de Adjudicación: Por Total
e. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 20 de marzo de 2023; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**
- **WINNER S.R.L.**
- **GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	WINNER S.R.L.	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Gs. 49.500.000.-	Gs. **47.985.000.-**	Gs. **45.300.000.-**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela – FRANCISCO JAVIER ROTELA C- 2343398 DEJA REGISTRO DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- LA EMPRESA WINNER S.R.L. PRESENTA GARANTÍA DE MANETENIMIENTO DE OFERTA DIRIGIDA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
  Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura manifestamos que luego de analizar la misma se ha corroborado la veracidad de lo asentado en el mismo. El comité se expedirá a profundidad en el punto correspondiente.
- LA EMPRESA GPLAST NO PRESENTA EXPERIENCIA REQUERIDA DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN EL PBC.
  Con relación a la observación el comité indica que la presentación de la documentación respaldatoria para demostrar la experiencia requerida tiene carácter FORMAL, por lo que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación y que a través de los medios establecidos en la reglamentación el mismo podrá ser requerido, siempre y cuando la empresa mencionada continúe en competencia al momento de evaluar dicho criterio y de constatar la falta de presentación del mismo.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICA)	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURIDICAS)	WINNER S.R.L.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

La empresa WINNER S.R.L., ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta de forma deficiente, es importante traer a colación la observación asentada en el acta de apertura de ofertas donde se menciona la misma está dirigida a la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, hecho que fue constatado al momento de la verificación de dicha documentación presentada de CARÁCTER SUSTANCIAL por lo que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Dicho esto y considerando lo establecido se descalifica y se rechaza la oferta presentada por la empresa WINNER S.R.L. y queda excluida de la competencia.

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA.**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que ninguna de las empresas oferentes cuentan con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia. Por lo tanto, no cuentan con el beneficio otorgado por el mismo.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Calle Caacupé N° 44 casi Defensores del Chaco – Coronel Oviedo – Py
GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA	Rincón del Peñón/Calle #29 San Roque González de Santa Cruz/15de Agosto – Limpio

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA**, constituyen domicilio fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que no se aplica dicho criterio, teniendo en cuenta que ninguna de las empresas son acreedores del beneficio del Margen de Preferencia Local.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	**GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA**	**Gs. 45.300.000.-**
2	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**Gs. 49.500.000.-**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más bajas, el de la empresa **GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA**

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	N/A
c. Formulario Nº 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	CUMPLE
d. Formulario Nº 104 de los ejercicios fiscal años 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
e. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Deberán cumplir el siguiente parámetro: **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019, 2020 y 2021.**	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE
Ingreso	302.047.544	1,13	522.196.121	1,11	688.075.791	1,08	1,11	
Egreso	267.415.484		472.331.912		634.438.769			

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Antes de evaluar el presente criterio traemos a colación que para el llamado de referencia se ha recibido una consulta referente a la Evaluación de la Experiencia:

Consulta

Fecha de Consulta: 16-03-2023

Consulta:

Solicitan demostrar facturación en Radios Portátiles, podría servir como experiencia facturación en CCTV, o equipos informáticos ya que los años que mencionan fueron afectados por la pandemia a nivel global e impiden demostrar la experiencia específica, aunque se posea esa misma clasificación como actividad en Hacienda

Respuesta - 17-03-2023

Fecha de Respuesta: 17-03-2023

Respuesta:

Conforme solicitado en el PBC se requiere "Demostrar la experiencia en provisión de RADIOS PORTATILES (O EQUIPOS DE COMUNICACION)"
En consideración a que el CCTV es considerado un equipo de control y comunicación interno, podrá ser tomado en consideración el mismo.
Gracias por su consulta, aguardamos su participación.

La empresa Grecia Noemí Ibarra Medina, ha presentado con su oferta copia de contrato y facturaciones de la siguiente manera:

Documento	Fecha	Monto
Factura	24/10/2022	36.350.000
Contrato N° 81/2021	4/6/2021	32.518.750
Contrato N° 10/2020	31/8/2020	10.300.000
Contrato Privado	6/4/2020	32.100.000
SUMATORIA DE EXPERIENCIA		**111.268.750**
PROMEDIO FACTURACIÓN		**37.089.583**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Eperiencia Requerida	Monto Total Ofertado	Nivel de Facturación Promedia Requerido
[50] % (CINCUENTA POR CIENTO) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, EN PROMEDIO de los EJERCICIOS 2020/ 2021/ 2022.	45.300.000	22.650.000

Es importante mencionar que este comité ha considerado para el presente cálculo únicamente los ítems de productos relacionados al objeto del llamado, y como se puede aprecia la empresa cumple satisfactoriamente con la experiencia requerida, los mismos se anexan al presente informe a fin de clarificar y dilucidar cualquier duda que recaiga sobre el cumplimiento efectivo del criterio establecido.
Entiéndase que para la acreditación de la experiencia el oferente deberá demostrar fehacientemente a través de los documentos una facturación promedia de 50% como mínimo del monto total ofertado en los rubros comerciales de venta de RADIOS PORTATILES O EQUIPOS DE COMUNICACIÓN).

EXPERIENCIA	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Demostrar la experiencia en provisión de RADIOS PORTATILES (O EQUIPOS DE COMUNICACION) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % (CINCUENTA POR CIENTO) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, EN PROMEDIO de los EJERCICIOS 2020/ 2021/ 2022.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET QUE TENGA RELACIÓN CON EL RUBRO OFERTADO	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

Con relación a la observación asentada en el acta de apertura mencionamos que la empresa unipersonal Grecia Noemi Ibarra Medina, presenta los documentos solicitados en el PBC a fin de corroborar el cumplimiento de las mismas, por lo que la afirmación asentada en el Acta de Apertura es equivoca y se demuestra de la siguiente manera

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

CAPACIDAD TECNICA	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados y/o catálogo de los bienes cotizados, estos documentos tendrán carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados y/o catálogo de los bienes cotizados, estos documentos tendrán carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

pertinentes.	

15. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 1804/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 252

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 03-04-2023 09:37:10)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 03-04-2023 09:37:10)
1	4.738.165	GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.04.03 11:10:08 -04'00'

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

				Precio Referencial	GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra	ANÁLISIS - Resolución DNCP Nº 1890/20	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Superior 15%	Inferior 25%
1	43221721-003	Equipo portatiles de radio comunicacion	30	1.666.786	1.510.000	1.916.804	1.250.090

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra

Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
1	Equipo portátiles de radio comunicación	Radios Portátiles Para PMT VX 261. VHF: DO: 136-174 MHZ. (O SIMILAR) POTENCIA:5/1W.	Cumple s/ DDJJ

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
		FUNCION DE EMERGENCIA. FUNCION LONE WORKER. MARCACION RAPIDA DTMF. CAPACIDAD DE CANALES: 16 CANALES/1 GRUPO. (COMO MINIMO) TECLAS PROGRAMABLES. SIN PANTALLA. FUNCIONA CON SISTEMA DE BATERIAS UNIVERSALES. CIFRADO POR INVERSION DE VOZ Obs.: Los Equipos de Radio Adjudicados deberán ser configurados con todas las Antenas de Radio de la Institución Municipal. -	

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra, teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra**

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

								GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43221721-003	Equipo portatiles de radio comunicacion	Unidad	UNIDAD	30	ICOM	JAPON	1.510.000	45.300.000
								Precio Total	**45.300.000**

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra con RUC N° 4.738.165,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la Contratación Directa **Nº 01/2023** para la **"ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO". ID Nº 423.354,** a la empresa:

- **GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra. con RUC N° 4.738.165-5, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total de Gs. 45.300.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones, trescientos mil).**

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43221721-003	Equipo portatiles de radio comunicacion	Unidad	UNIDAD	30	ICOM	JAPON	1.510.000	45.300.000
								Precio Total	**45.300.000**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, de abril de 2023.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMÍREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación